Villavicencio, 25 de junio de 2025

Ingeniero:
FABIÁN HERNAN, TORRES CARRILLO
Director - **IDERMETA**
Dirección: Cra. 16 No. 24 - 3
Villavicencio – Meta

ASUNTO: COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON PARTIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META A SANTA MARTA - MAGDALENA Y REGRESO AL MUNICIPIO DE ACACIAS.

Cordial saludo

Identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS HYG SAS. identificada con NIT, 900.625.540-3 y en atención a la invitación a cotizar requerida por su entidad, me permito trasladar a su despacho cotización del servicio de transporte cuyo punto de partida es el Municipio de Acacias – Meta y con destino a ciudad de Santa Marta Magdalena, bajo las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO
	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad mínima para 45 personas, destinado al traslado de personal desde el municipio de Acacías (Meta) hasta la ciudad de Santa Marta (Magdalena), incluyendo recorridos internos durante la estadía y el retorno al punto de origen. El servicio contempla las siguientes condiciones técnicas y operativas: • Ruta principal de largo trayecto: Traslado directo Acacías – Santa Marta – Acacías, con salida programada el 24 de julio a las 3:00 a.m. y retorno al finalizar las actividades el 30 de julio, posterior a las 6:00 p.m. aproximadamente.		
	El Vehiculo deberá tener disponibilidad exclusiva dentro de la ciudad de Santa Marta, durante toda la estadía en la ciudad (Del 24 de julio al 30 de julio de 2025), para los desplazamientos diarios que incluyen trayectos entre el hotel donde se hospedarán y los escenarios donde se llevarán a cabo las actividades programadas (cancha deportiva u otros lugares designados), en los siguientes días:		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO
1	• 24 de julio al 30 de julio los recorridos diarios serán del hotel al escenario de la actividad del día y regreso al hotel, mañana y tarde. Servicio de transporte con vehículo; • Tipo: bus • Modelo: No inferior a 2021 • Capacidad mínima de: 45 pasajeros • Caja de cambios: mecánica • Combustible: Diesel • carrocería: cerrada • Revisión Técnico-mecánica y de emisiones vigente: Vigente • Soat: vigente • Tarjeta de operación: vigente • Póliza de Responsabilidad civil Contractual: Vigente • Póliza de Responsabilidad civil Contractual: Vigente • Póliza todo Riesgo El proponente deberá garantizar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones físicas y técnico-mecánicas, contar con cinturones de seguridad funcionales, aire acondicionado, pito, luces direccionales, luces de freno, espacio para equipaje, y cumplir con la normatividad vigente de transporte especial. El servicio incluye: • Conductor principal y conductor de relevo con la idoneidad requerida para el tipo de vehículo y de servicio, con disponibilidad. • Peajes • Combustible. • Contingencias de viaje propios del servicio de transporte • Comunicación bidireccional	1	$ 39.087.500
	VALOR, TOTAL DE COTIZACIÓN		**$ 39.087.500**

Notas:

- El plazo de ejecución previsto en el valor descrito es de SIETE (7) días calendario.
- El valor en letras de la cotización es de; treinta y nueve millones ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte.
- El valor descrito, corresponde a todos los servicios que se encuentran descritos, incluyendo descuentos por tratarse de una entidad publica e impuestos a declarar.
- Conforme a lo reglado en el Estatuto Tributario, *"Articulo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, numeral 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos*", el servicio cotizado no se encuentra sujeto a pago de IVA.
- Adjunto a la presente: copia de la certificación de existencia y representación legal, registro único tributario y resolución de habilitación en transporte especial.

Cordialmente;

Daniel Hurtado

DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO
C.C. 1.121.950.006 de Villavicencio
Representante legal
SERVICIOS H&G S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 08:06:48
Recibo No. S002187571, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FeP5Yxdn7W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS H&G S.A.S
Nit : 900625540-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 250638
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 33 6C 03 BRR ROSA BLANCA - Rosa blanca
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : servicios.hygsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138853271
Teléfono comercial 2 : 6704845
Teléfono comercial 3 : 6848383

Dirección para notificación judicial : CR 33 6C 03 BRR ROSA BLANCA - Rosa blanca
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : servicios.hygsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2013, con el No. 45337 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROCONSTRUCTORES H Y G S.A.S.

Por documento privado del 05 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2013, con el No. 45337 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROCONSTRUCTORES H Y G S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 13 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas Reunion Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2023, con el No. 96461 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (Art.1 Forma y denominación de Agroconstructores H&G SAS a Servicios H&G SAS, y Art.2 ObjetoSocial.)

Por Acta No. 12 del 30 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2023, con el No. 100223 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación de capital del 25 de septiembre de 2023 de la Certificacion De Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2023, con el No. 100224 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 98866 de 28 de junio de 2023 se registró el acto administrativo No. 20235500022035 de 31 de mayo de 2023, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal 1. La organización, administración y explotación de transporte terrestre automotor especial en todos los radios de acción como empresarial, escolar y turismo, transporte especial de pasajeros, encomiendas y transporte mixto, en todas las modalidades de vehículos autorizados, establecidos en el numeral 11 del Artículo 189 de la constitución política colombiana, las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los decretos reglamentarios de transporte en cada modalidad, decretos 170 al 175 del 5 Febrero de 2001 y los establecido en el código de comercio. 2. La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá adquirir, arrendar, gravar, enajenar o importar y en general toda clase de operaciones con bienes mubles e inmuebles. 3. La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá prestar todo tipo de trabajo profesional, asesoría, consultoría, apoyo y asistencia técnica a entidades del sector público y privado a nivel nacional e internacional. 4. La sociedad podrá dar o recibir dinero en mutuo, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e Inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar, contra ellas, cancelarias, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos., y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales financieras y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. 5. Participar en licitaciones públicas y estatales y contratar con entidades estatales y particulares 6. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial, civil o estatal, constituirse bajo la forma jurídica que convenga, consorcio, uniones, asociaciones en el país o a nivel internacional. La reforma estatutaria es aprobada por unanimidad con el 100% de las acciones suscritas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una

persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. *** Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Además tendrá las siguientes funciones: A) usar de la firma o razón social; b) designar al secretario de la sociedad, que los será también de la junta general de socios; c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por éstos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los árbitros que corresponden a la sociedad en virtud de compromisos, para darle aplicación a la cláusula compromisoria que en éstos estatutos se pacta; y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 05 de junio de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 98601 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO	C.C. No. 1.121.950.006
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SANDRA LILIANA GUERRERO BERNAL	C.C. No. 30.206.361

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 02 de abril de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2025 con el No. 110926 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIEGO FABIAN RONCANCIO AGUILERA	C.C. No. 86.071.420	102979-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 13 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas Reunion Extraordinaria	96461 del 06 de marzo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 12 del 30 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	100223 del 26 de septiembre de 2023 del libro IX
*) C.C. del 25 de septiembre de 2023 de la Certificacion De Contador	100224 del 26 de septiembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS H&G CUBARRAL
Matrícula No.: 452247
Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ E CASA 2 BRR SANTA LUCIA - Santa Lucia
Municipio: Cubarral, Meta

Nombre: SERVICIOS H&G GAITAN
Matrícula No.: 452248
Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANVERSAL 9 NRO. 9-30 - El Triunfo
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 08:06:48
Recibo No. S002187571, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FeP5Yxdn7W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVICIOS H&G SANTA ROSA
Matrícula No.: 458375
Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KILOMETRO 22 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA SANTA ROSA - Zona Rural
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: SERVICIOS H&G PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 458376
Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA REMOLINOS FINCA SANTA ANA - Zona Rural Puerto Lopez Meta
Municipio: Puerto López, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.862.318.728,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 08:06:48
Recibo No. S002187571, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FeP5Yxdn7W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175467315

(415)7707212489984(8020) 000014117546731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 5 5 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS H&G S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 33 6 C 03 BRR ROSA BLANCA

42. Correo electrónico contabilidadservicios.hygsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 0 1	6 0 8 6 6 8 4 8 1 0	6 0 8 6 7 0 4 8 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 3 0 6 1 3	4 9 2 2	2 0 1 3 0 6 1 3	7 7 1 0				3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HURTADO GUERRERO DANIEL STEVEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175467315

(415)7707212489984(8020) 000014117546731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 5 5 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 0
73. Fecha	2 0 1 3 0 6 0 5	2 0 2 3 0 2 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 6 1 3	2 0 2 3 0 3 0 6
77. No. Matrícula mercantil	2 5 0 6 3 8	9 6 4 6 1
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 6 1 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 0 4	2 0 2 4 0 5 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175467315

(415)7707212489984(8020) 000014117546731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 5 5 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 1 9 5 0 0 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HURTADO	GUERRERO	DANIEL	STEVEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 6 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 2 0 6 3 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	BERNAL	SANDRA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175467315

(415)7707212489984(8020) 000014117546731 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 5 5 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 7 1 4 2 0	7	1 0 2 9 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RONCANCIO	AGUILERA	DIEGO	FABIAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 5 6 2 7 5	1	ASESORESE+ S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 2 5 3 5 6		2 8 1 4 4 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINZON	VANEGAS	JHON	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175467315

(415)7707212489984(8020) **000014117546731 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 5 5 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS HYG CUBARRAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Cubarral 2 2 3	

165. Dirección
CL 8 6A 35 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 5 2 2 4 7	2 0 2 4 0 2 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS HYG GAITAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8	

165. Dirección
TV 9 9 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 5 2 2 4 8	2 0 2 4 0 2 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS HYG PUERTO LOPEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Puerto López 5 7 3	

165. Dirección
VDA REMOLINOS FCA SANTA ANA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 5 8 3 7 6	2 0 2 4 0 5 0 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235500022035
de 31-05-2023

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **SERVICIOS H&G S.A.S**. identificada con el NIT: 900.625.540-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL META
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, el Decreto 348 de 2015 compilado por el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, aplicado por la directriz MT N°20184000025391 de fecha treinta (30) de Enero de dos mil dieciocho (2018), y Decreto 478 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público implica la prelación del interés general sobre el particular, encerrando tal condición la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que determina el reglamento para cada modo.

Que con la expedición del Decreto 348 de fecha veinticinco (25) de Febrero de dos mil quince (2015), se **reglamentó** en Colombia la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, previéndose dentro del cuerpo normativo de dicha disposición los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en **obtener y mantener** la habilitación en esta modalidad.

Que con la expedición del Decreto 1079 de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil quince (2015), *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*, se compiló en el Estado Colombiano las normas de carácter reglamentario que regulan el sector transporte, entre las cuales se incluyó las disposiciones contenidas en el Decreto 348 de 2015.

Que en aras de mejorar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial el Gobierno Nacional expidió el Decreto 431 de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil diecisiete (2017) *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo 2.2.1.6.3.7 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 431 de 2017 definió el concepto de empresa nueva como *"...Entiéndase por empresa nueva, la **persona jurídica que legalmente constituida** eleve ante el Ministerio de Transporte petición de habilitación en esta modalidad, a partir del 25 de febrero de 2015..."*

Que con la expedición del Decreto 478 de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte"*, se hace la modificación de algunas disposiciones contenidas en el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, relativo a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, como respuesta a la declaratoria del estado de emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19.

Que continuando con el estudio de la norma, se encuentra que el artículo 2.2.1.6.3.7 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 431 de 2017 contempla que las empresas legalmente constituidas que pretendan obtener la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio nacional, deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el: 2023-05-31
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-05-31
www.mintransporte.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235500022035
de 31-05-2023

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **SERVICIOS H&G S.A.S**. identificada con el NIT: 900.625.540-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del Decreto 1079 de 2015. Seguido pasó a determinar taxativamente los siguientes requisitos en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 12 del Decreto 431 de 2017:

"...ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015} el cual quedará así:

«ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 22.1.6.1 del presente Decreto.

Específicamente, deberán enviar por correo físico certificado o entregar ante la Dirección Territorial competente los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.

2. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección. Esta información será validada por el Ministerio de Transporte a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

3. Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e Informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

4. Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.

5. Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

6. Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.

7. Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.

8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos solicitados

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-05-31
www.mintransporte.gov.co

COLOMBIA VIDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235500022035
de 31-05-2023

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **SERVICIOS H&G S.A.S**. identificada con el NIT: 900.625.540-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

hacen referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos: los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.

9. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.

10. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
11. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.

12. Presentación de estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación.

13. Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de hasta 50 vehículos	300 SMLMV	>180 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre 51 y 300 vehículos	400 SMLMV	>280 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre 301 y 600 vehículos	700 SMLMV	>500 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre de más de 600 vehículos	1000 SMLMV	>700 SMLMV

El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos en que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el SMLMV de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta. El patrimonio líquido se deberá actualizar de acuerdo con la capacidad transportadora con la que se finalice cada año, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del presente Capítulo.

14. Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial deberá acreditar la siguiente capacidad financiera:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el: 2023-05-31
www.mintransporte.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235500022035
de 31-05-2023

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **SERVICIOS H&G S.A.S.** identificada con el NIT: 900.625.540-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	*CAPITAL PAGADO MÍNIMO*	*PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO*
Empresas nuevas (que todavía no tiene asignada capacidad)	*300 SMLMV*	*>180 SMLMV*

El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el SMLMV de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta.

15. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.

16. Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo.

Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001). Dentro de estos plazos, las empresas deberán obtener y presentar los certificados respectivos.

Para las empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 20171 se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).
17. Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.

18. Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora, los cuales no serán reembolsables por ninguna causa. La liquidación para el pago de estos derechos de habilitación se diligenciará en línea desde la plataforma RUNT y luego se realizará en la entidad bancaria correspondiente.

PARÁGRAFO 1º. El Ministerio de Transporte deberá verificar a través del RUES el Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte, para determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de transporte.

PARÁGRAFO 2º. Las empresas que de conformidad con la ley deban contar con revisor fiscal, podrán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 13, 14 y 15 con una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la empresa, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros, con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias en los últimos dos años, y el cumplimiento del patrimonio líquido requerido, A esta certificación deberá adjuntar copia de los dictámenes e informes y de las notas a los estados financieros, presentados a la respectiva a asamblea de accionistas o de socios durante los mismos años.

PARÁGRAFO 3º. A las empresas que no mantengan las condiciones de habilitación o no cumplan con las condiciones que le dieron origen al otorgamiento de la misma se les aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO 4º. Las empresas de servicio de transporte especial que pretendan prestar el servicio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y

COLOMBIA
VIDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235500022035
de 31-05-2023

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **SERVICIOS H&G S.A.S**, identificada con el NIT: 900.625.540-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

Santa Catalina, para obtener la habilitación del Ministerio de Transporte, deberán tener domicilio principal en el mismo departamento y contar con un concepto previo favorable del Gobernador.

PARÁGRAFO 5º. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 11 del presente artículo, las empresas de transporte podrán presentar el sistema de comunicación bidireccional que tienen implementado, mientras el Ministerio de Transporte reglamenta el tipo y alcance de estas herramientas. Las empresas podrán hacer uso de los equipos con que actualmente cuentan para la gestión de flota hasta que se reglamente lo pertinente. De igual manera, si el sistema adoptado cuenta con las funcionalidades de control de velocidad vehicular, seguimiento satelital, entre otros, y garantiza estándares adecuados de seguridad informática, se entenderá cumplida la exigencia de este numeral.» ..." (Negrillas Fuera de Texto).

Que mediante escritos radicados bajo los consecutivos No. 20233030413772 del once (11) de marzo dos mil veintitrés (2023) el señor WILSON HURTADO ACOSTA en condición de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS H&G S.A.S. identificada con el NIT: 900.625.540-3, le solicitó a esta autoridad de transporte se le otorgara a su representada la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio colombiano.

Que mediante oficio No 20233030538812 del primera (01) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Representante Legal de la empresa SERVICIOS H&G S.A.S con NIT: 900.625.540-3, anexó complemento al oficio inicial y antes descritos.

Que en consecuencia de lo anterior, esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte apoyado en el formato de verificación de requisitos se establecieron novedades que fueron objeto requerimiento.

Que mediante oficio radicado con el No 20235500467001 del cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se requirió a la Sociedad Comercial SERVICIOS H&G S.A.S con NIT 900.625.540, se le informa, que verificado su solicitud y con el fin de resolver de fondo su requerimiento, se les solicita ajustar las inconsistencias encontradas en su documento solicitud habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio colombiano.

Que mediante oficio No 20233030803042 del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la empresa SERVICIOS H&G S.A.S identificada con el NIT: 900.625.540, en cumplimiento a lo requerido, dio respuesta con el fin se de darle continuidad al trámite solicitado.

Que mediante oficio No 20233030876282 del treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al ajuste solicitado dio alcance por anexo al Rado 20233030803042 del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), con el fin de soportar lo requerido por esta Dirección Territorial del ministerio de Transporte.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, soportado en el formato de verificación de requisitos de habilitación empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor AUT-F-0045, se adelantó el análisis de y la verificación del informe técnico, Financiero, y la comprobación del capital pagado y el patrimonio Líquido presentado por la Sociedad SERVICIO H&G S.A.S con NIT 900.625.540, se puede concluir que cumple con lo establecido en el artículo 12 y 13 del Decreto 431 de 2017, que modificó el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo 2015., es viable, conceder la habilitación y la autorización para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que con fundamento en lo anterior, esta Dirección de Territorial del Ministerio de Transporte en el Meta, concederá a la empresa SERVICIOS H&G S.A.S. la **habilitación**

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-05-31
www.mintransporte.gov.co

COLOMBIA VIDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235500022035
de 31-05-2023

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **SERVICIOS H&G S.A.S.** identificada con el NIT: 900.625.540-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

y **autorización** para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio Colombiano.

Que el artículo 1.2.1.6.7.2. del Decreto 478 del 12 de mayo de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte", establece **la condición resolutoria en la cual se deberá solicitar ante la Dirección Territorial la fijación de la capacidad transportadora por parte de la empresa nueva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de la ejecutoria de la resolución de habilitación para el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.**

En mérito de lo expuesto el Ministerio de Transporte - Dirección Territorial Meta por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la sociedad SERVICIOS H&G S.A.S. identificada con el NIT: 900.625.540-3, la habilitación y autorización para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio nacional, cuyas características son las siguientes:

Razón social:	SERVICIOS H&G S.A.S.
NIT:	900.625.540-3
Representante Legal:	WILSON HURTADO ACOSTA
Cédula:	79.537.427
Domicilio principal:	CR 33 6C 03 BRR ROSA BLANCA - Rosa Blanca VILLAVICENCIO, META
Teléfono:	(608) 6684810 / (608) 6704845 / 3138853271
Email:	servicios.hygsas@gmail.com
Patrimonio:	$411.100.763
Modalidad de servicio:	Especial
Radio de acción:	Nacional
Tipo de vehículos	Los homologados para el servicio
Vigencia:	Indefinidas mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al Representante Legal de la sociedad SERVICIOS H&G S.A.S., es decir, al señor WILSON HURTADO ACOSTA, en la dirección de notificaciones judiciales registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, es decir, a la CR 33 6C 03 BRR ROSA BLANCA - Rosa Blanca en Villavicencio, Meta y/o al email de notificaciones judiciales servicios.hygsas@gmail.com, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011. En caso de no ser posible surtir la notificación prevista en el artículo 68 del C.P.A.C.A., se deberá notificar la presente decisión en observancia de lo preceptuado en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-05-31
www.mintransporte.gov.co

COLOMBIA
VIDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235500022035
de 31-05-2023

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **SERVICIOS H&G S.A.S.** identificada con el NIT: 900.625.540-3, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

YEISON TORRES CASTRO
Dirección Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés

Proyectó y elaboró: YEISON TORRES CASTRO
Revisó: LUIS CARLOS GONZALEZ TAPIAS
Fecha de elaboración: 30/05/2023

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-05-31
www.mintransporte.gov.co

IDERMETA
Instituto de Deporte y Recreación del Meta

Subdirección Técnica Idermeta <subtecnica@idermeta.gov.co>

Solicitud de Cotizacion de Servicio de Transporte

Subdirección Técnica Idermeta <subtecnica@idermeta.gov.co> 26 de junio de 2025, 4:04 p.m.
Para: <admtransintegralessjsas@gmail.com>

Cordial Saludo,

Me permito solicitar cotización por concepto de servicios de transporte conforme al detalle del documento adjunto.

Atentamente,

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
Subdirector Tecnico

Solicitud de Cotizacion.pdf
170K

transportes INTEGRALESS J. S.A.S

Nit. 901.251.010-9

Villavicencio, 24 de junio de 2025

Señor:
FABIÁN HERNAN, TORRES CARRILLO
Director
IDERMETA
Dirección: Cra. 16 #24-3
Villavicencio – Meta

Ref.: COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ACACIAS – SANTA MARTA – ACACIAS.

Estimados señores.

De manera especial y en atención a su requerimiento, me permito trasladar la cotización del servicio de transporte basados en las siguientes especificaciones técnicas a garantizar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	DURACIÓN	VALOR TOTAL
	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad mínima para 45 personas, destinado al traslado de personal desde el Municipio de Acacías (Meta) hasta la ciudad de Santa Marta (Magdalena), incluyendo recorridos internos durante la estadía y el retorno al punto de origen. El servicio contempla las siguientes condiciones técnicas y operativas: Ruta principal de largo trayecto: Traslado directo Acacías – Santa Marta – Acacías, con salida programada el 24 de julio a las 3:00 a.m. y retorno al finalizar las actividades el 30 de julio, posterior a las 6:00 p.m. aproximadamente.			

ISO 9001 LLC (Certification)
ISO 14001 LLC (Certification)
ISO 45001 LLC (Certification)
NORSOK S-006 LLC (Certification)

1	El Vehículo deberá tener disponibilidad exclusiva dentro de la ciudad de Santa Marta, durante toda la estadía en la ciudad (Del 24 de julio al 30 de julio de 2025), para los desplazamientos diarios que incluyen trayectos entre el hotel donde se hospedarán y los escenarios donde se llevarán a cabo las actividades programadas (cancha deportiva u otros lugares designados), en los siguientes días: • 24 de julio al 30 de julio los recorridos diarios serán del hotel al escenario de la actividad del día y regreso al hotel, mañana y tarde. Servicio de transporte con vehículo; • Tipo: bus • Modelo: No inferior a 2021 • Capacidad mínima de: 45 pasajeros • Caja de cambios: mecánica • Combustible: Diesel • carrocería: cerrada • Revisión Técnico-mecánica y de emisiones vigente: Vigente • Soat: vigente • Tarjeta de operación: vigente • Póliza de Responsabilidad civil Contractual: Vigente • Póliza de Responsabilidad civil Contractual: Vigente • Póliza todo Riesgo El proponente deberá garantizar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones físicas y técnico-mecánicas, contar con cinturones de seguridad funcionales, aire acondicionado, pito, luces direccionales, luces de freno, espacio para equipaje, y cumplir con la normatividad vigente de transporte especial. El servicio incluye: • Conductor principal y conductor de relevo con la idoneidad requerida para el tipo de vehículo y de servicio, con disponibilidad. • Peajes • Combustible.	1	SIETE (7) DIAS CALENDARIO	$ 40.912.500

ISO 9001 LL-C (Certification)
ISO 14001 LL-C (Certification)
ISO 45001 LL-C (Certification)
NORSOK S-006 LL-C (Certification)

	• Contingencias de viaje propios del servicio de transporte • Comunicación bidireccional			
	VALOR TOTAL DE COTIZACION			**$40.912.500**

VALOR LETRAS: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Dentro del valor relacionado se encuentran incluidos los descuentos e impuestos sujetos por la entidad.

Es necesario aclarar que, el servicio de transporte terrestre no se encuentra gravado con IVA en el territorio nacional.

Ante cualquier novedad comunicarse a los medios descritos de el pie de pagina del presente documento.

Cordialmente;

JOHN JAVIER RAMIREZ MARTINEZ
Representante legal
TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S.
Nit: 901.251.010-9

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 17:37:35
Recibo No. S002203624, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fRFyynPk9Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S
Nit : 901251010-9
Domicilio: Puerto Gaitán, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 345560
Fecha de matrícula: 04 de febrero de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 17 A 2 09 BRR PARAISO NATURAL - Centro puerto gaitan meta
Municipio : Puerto Gaitán, Meta
Correo electrónico : transintegralessjsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3162745208
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 17 A 2 09 BRR PARAISO NATURAL - Centro puerto gaitan meta
Municipio : Puerto Gaitán, Meta
Correo electrónico de notificación : transintegralessjsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de diciembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Puerto Gaitan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2019, con el No. 72121 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 28 de febrero de 2019 de la Asamblea General De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2019, con el No. 72559 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO 03 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS ARTICULO TREINTA Y NUEVE (FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL).

Por Certificación de capital No. 1 del 31 de diciembre de 2019 de la Certificacion Aumento De Capital Suscrito Y Pagado de Puerto Gaitan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2020, con el No. 78388 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO, CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO PAGADO (ARTÍCULO 8 Y 9)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 17:37:35
Recibo No. S002203624, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fRFyynPk9Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S
Nit : 901251010-9
Domicilio: Puerto Gaitán, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 345560
Fecha de matrícula: 04 de febrero de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 17 A 2 09 BRR PARAISO NATURAL - Centro puerto gaitan meta
Municipio : Puerto Gaitán, Meta
Correo electrónico : transintegralessjsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3162745208
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 17 A 2 09 BRR PARAISO NATURAL - Centro puerto gaitan meta
Municipio : Puerto Gaitán, Meta
Correo electrónico de notificación : transintegralessjsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de diciembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Puerto Gaitan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2019, con el No. 72121 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 28 de febrero de 2019 de la Asamblea General De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2019, con el No. 72559 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO 03 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS ARTICULO TREINTA Y NUEVE (FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL).

Por Certificación de capital No. 1 del 31 de diciembre de 2019 de la Certificacion Aumento De Capital Suscrito Y Pagado de Puerto Gaitan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2020, con el No. 78388 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO, CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO PAGADO (ARTÍCULO 8 Y 9)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 83570 de 20 de marzo de 2021 se registró el acto administrativo No. 034/2019 de 27 de febrero de 2019, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal, la prestacion del servicio publico de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, y en todas las modalidades autorizadas por el ministerio de transporte y el sistema de pasajeros y carga fluvial dentro del cual desarrollará las siguientes actividades: A. Compra y venta de vehiculos automotores y embarcaciones fluviales, partes, repuestos, insumos y demas elementos conexos y complementarios b. Crear, administrar o comprar estaciones de servicio de combustibles lubricantes, cda, talleres de reparacion automotriz c. Comprar, vender, adquir, enajenar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles d. Tomar o dar dinero en prestamo a interes, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos e. Girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de titulos valores y aceptarlos en pago. F. Tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, conseguir registros de marca, patentes, privilegios, cederlos a cualquier titulo. G. Promover y formar empresas de la misma indole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato sociedad de o asociacion para la explotacion de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen por el. H. Adquirir o enajenar a cualquier titulo, participaciones o acciones en empresas de la misma indole o con fines que se relacionen directamente con su objeto. I. Ejercer la representacion o agencia de personas naturales o juridicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto. J. En general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participacion con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios y beneficiosos para el logro de los fines que se desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social k. Alquiler de vehiculos para transporte de personas y cosas m. Crear empresas afines como paquetes turisticos y eventos sociales que requieran transporte especial de personas y/o cosas y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: Es el representante legal y ejecutor de las políticas y de las decisiones de la asamblea general de accionistas. El representante legal será el mismo gerente. Para ejercer el cargo de representante legal de la sociedad se requiere como mínimo cumplir los siguientes requisitos: Excelente condiciones de honorabilidad y responsabilidad en el manejo de fondos y bienes de empresas. Experiencia en

el manejo financiero, administrativo, empresarial y de transporte. Idoneidad en la ejecución de los actos relacionados con el desarrollo del objeto social de la sociedad. ********** El representante legal tiene las siguientes funciones: Ser el representante legal y ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas. Representar judicial y extrajudicialmente la sociedad por si mismo o mediante el nombramiento de un apoderado. Abrir conjuntamente con el subgerente las cuentas bancarias, firmar, girar, endosar y descargar títulos valores u otros documentos relacionados con las actividades de la sociedad. Presentar a la asamblea general de accionistas el informe anual de las actividades de la sociedad. Informar en cualquier momento a los accionistas el estado económico y financiero de la sociedad, del cumplimiento de planes y programas, de presupuestos, de estados financieros, de estados de cartera, funcionamiento de sus servicios y demás aspectos necesarios así como los que expresamente le soliciten. Dar las informaciones y suministrar los elementos de trabajo que le soliciten los empleados para el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas, participando en ellas. Velar para que la contabilidad se lleve conforme a los planes aprobados, con base a las prescripciones técnicas contables que determinen las autoridades y a su vez responsabilizarse por el rendimiento correcto y oportuno de los informes sobre la materia. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, reglamentar sus funciones y fijarles su remuneración de acuerdo a su estructura administrativa, planta de personal y niveles de asignación. Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo y aplicar en efecto las sanciones legales a los empleados de la sociedad. Aplicar las sanciones a los accionistas de conformidad con la competencia determinada en el régimen disciplinario previsto en el presente estatuto. Realizar las operaciones del giro normal de las actividades de la sociedad y en efecto efectuar inversiones, celebrar acuerdos y contratos, sin límite de cuantía. Responsabilizarse del envío correcto y oportuno de los informes solicitados por los organismos estatales por efecto de la ley, compromisos, acuerdos o contratos vigentes. Preparar los proyectos de desarrollo, planes de actividades, de presupuestos anuales de reglamentos de servicios u otros. Propender por las buenas relaciones y la comunicación con los órganos directivos y con terceros las demás que sean compatibles con su cargo y no estén asignadas a otros órganos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 14 de diciembre de 2018 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2019 con el No. 72121 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN JAVIER RAMIREZ MARTINEZ	C.C. No. 86.061.706

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2-2023 del 17 de septiembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2023 con el No. 100269 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PAOLA ANDREA VILLARRAGA LEGUIZAMON	C.C. No. 1.121.836.377	210983-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 28 de febrero de 2019 de la Asamblea General De Accionistas	72559 del 06 de marzo de 2019 del libro IX
*) C.C. No. 1 del 31 de diciembre de 2019 de la	78388 del 06 de abril de 2020 del libro IX

Certificacion Aumento De Capital Suscrito Y Pagado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4511
Otras actividades Código CIIU: N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES INTEGRALES SJ PUERTO CARREÑO
Matrícula No.: 425701
Fecha de Matrícula: 20 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 NO 19 - 10 - Arturo Bueno
Municipio: Puerto Carreño, Vichada

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TRANSPORTES INTEGRALES SJ SAS VILLAVICENCIO
Matrícula No.: 383714
Fecha de Matrícula: 16 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 2 SUR 30 B 103 CS 10 - Bosques De Rosa Blanca
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: TRANSPORTES INTEGRALES SJ PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 398346
Fecha de Matrícula: 21 de julio de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 17:37:35
Recibo No. S002203624, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fRFyynPk9Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : MANZANA Q CASA 18 BARRIO JUANA SOFIA - Altamira
Municipio: Puerto López, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.912.345.619,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

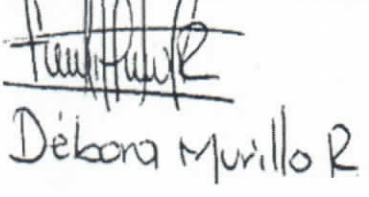
Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14963865499

(415)7707212489984(8020) 000001496386549 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 0 1 0	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. Pais	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES INTEGRALES SJ S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. Pais	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8

41. Dirección principal
CL 17 A 2 09 BRR PARAISO NATURAL

42. Correo electrónico transintegralessjsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 7 4 5 2 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 8 1 2 1 4	4 5 1 1	2 0 1 8 1 2 1 4	7 7 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ MARTINEZ JOHN JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14963865499

(415)7707212489984(8020) **000001496386549 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 0 1 0	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 1 2 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 4 5 5 6 0	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	5 6 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 2 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14963865499

(415)7707212489984(8020) 000001496386549 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 0 1 0	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 6 1 7 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	MARTINEZ	JOHN	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14963865499

(415)7707212489984(8020) **000001496386549 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 0 1 0	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 3 6 3 7 7	1	2 1 0 9 8 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VILLARRAGA	LEGUIZAMON	PAOLA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 8 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 2 0 9 1 3	7	2 8 7 0 3 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	GARZON	CAMILO	ALFREDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

IDERMETA
Instituto de Deporte y Recreación del Meta

Subdirección Técnica Idermeta <subtecnica@idermeta.gov.co>

Solicitud de Cotizacion de Servicio de Transporte

Subdirección Técnica Idermeta <subtecnica@idermeta.gov.co> 26 de junio de 2025, 4:04 p.m.
Para: <info@escotranstours.com>

Cordial Saludo,

Me permito solicitar cotización por concepto de servicios de transporte conforme al detalle del documento adjunto.

Atentamente,

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
Subdirector Tecnico

Solicitud de Cotizacion.pdf
170K

Villavicencio, 24 de junio de 2025

Señor:
FABIÁN HERNAN, TORRES CARRILLO
Director
IDERMETA
Dirección: Cra. 16 #24-3
Villavicencio – Meta

Ref.: COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE.

Cordial saludo

De manera respetuosa me permito agradecer la oportunidad de pertenecer a las posibilidades de incluir nuestros servicios en su equipo, con relación a su requerimiento, me permito trasladar por este medio la cotización de servicio de transporte especial con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad mínima para 45 personas, destinado al traslado de personal desde el municipio de Acacías (Meta) hasta la ciudad de Santa Marta (Magdalena), incluyendo recorridos internos durante la estadía y el retorno al punto de origen. El servicio contempla las siguientes condiciones técnicas y operativas: Ruta principal de largo trayecto: Traslado directo Acacías– Santa Marta – Acacías, con salida programada el 24 de julio a las 3:00 a.m. y retorno al finalizar las actividades el 30 de julio, posterior a las 6:00 p.m. aproximadamente.			
	El Vehículo deberá tener disponibilidad exclusiva dentro de la ciudad de Santa Marta, durante toda la estadía en la ciudad (Del 24 de julio al 30 de julio de 2025), para los desplazamientos diarios que incluyen trayectos entre el hotel donde se			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	hospedarán y los escenarios donde se llevarán a cabo las actividades programadas (cancha deportiva u otros lugares designados), en los siguientes días: • 24 al 30 de Julio diarios serán del hotel al escenario de la actividad del día y regreso al hotel, mañana y tarde.			
	Servicio de transporte con vehículo; • Tipo: bus • Modelo: No inferior a 2021 • Capacidad mínima de: 45 pasajeros • Caja de cambios: mecánica • Combustible: Diesel • carrocería: cerrada • Revisión Técnico-mecánica y de emisiones vigente: Vigente • Soat: vigente • Tarjeta de operación: vigente • Póliza de Responsabilidad civil Contractual: Vigente • Póliza de Responsabilidad civil Contractual: Vigente • Póliza todo Riesgo El proponente deberá garantizar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones físicas y técnico-mecánicas, contar con cinturones de seguridad funcionales, aire acondicionado, pito, luces direccionales, luces de freno, espacio para equipaje, y cumplir con la normatividad vigente de transporte especial. El servicio incluye: • Conductor principal y conductor de relevo con la idoneidad requerida para el tipo de vehículo y de servicio, con disponibilidad.	1	$37.000.000	$37.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	• Peajes • Combustible. • Contingencias de viaje propios del servicio de transporte • Comunicación bidireccional			
	VALOR TOTAL DE COTIZACION			**$37.000.000**

- Plazo de ejecución: siete (7) días.
- El valor cotizado incluye impuestos de la entidad.
- El servicio no está gravado con **IVA**

Cordialmente;

EVER OSWALDO VELA ORJUELA
R/L ESCOTRANSTOURS S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 11:58:57
Recibo No. S002203191, **Valor 11600**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RCfGZCzh4y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESCOTRANSTOURS S.A.S.
Nit : 900528482-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 233737
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 41 26 - 11 CA 101 CONDOMINIO EL EMPORIO - Triunfo
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : info@escotranstours.com
Teléfono comercial 1 : 3152198747
Teléfono comercial 2 : 3178959296
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 41 26 - 11 CA 101 CONDOMINIO EL EMPORIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : info@escotranstours.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de marzo de 2012 de la Asamblea Constitutiva de San Carlos Guaroa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2012, con el No. 41707 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESCOTRANSTOURS GUAROA SAS.

Por documento privado del 01 de marzo de 2012 de la Asamblea Constitutiva de San Carlos Guaroa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2012, con el No. 41707 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESCOTRANSTOURS GUAROA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 20 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas de San Carlos Guaroa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2012, con el No. 43118 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 001 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN ASAMBLEA GENERA L, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 (RAZON SOCIAL) Y ART. 5 (OBJETO SOCIAL).

Por Acta No. 1 del 20 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas de San Carlos Guaroa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2012, con el No. 43118 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 001 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN ASAMBLEA GENERA L, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 (RAZON SOCIAL) Y ART. 5 (OBJETO SOCIAL).

Por Certificación No. 1 del 30 de octubre de 2013 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2013, con el No. 47020 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013, EXPEDIDA POR CONTADO R PUBLICO, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD.

Por Certificación No. 1 del 30 de octubre de 2013 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2013, con el No. 47020 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013, EXPEDIDA POR CONTADO R PUBLICO, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD.

Por Acta No. 16 del 06 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2017, con el No. 60625 del Libro IX, se decreto POR ACTA NO.016 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 5 OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 16 del 06 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2017, con el No. 60625 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO.016 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 5 OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 23 del 25 de octubre de 2018 de la Asamblea Accionistas de Villavicencio, Inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2018, con el No. 71075 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO 023 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS (ARTICULO 6 - CAPITAL AUTORIZADO).

Por Acta No. 25 del 01 de abril de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2019, con el No. 75691 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO 025 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS (ARTICULO 6 - CAPITAL AUTORIZADO).

Por Certificación del 15 de abril de 2019 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2019, con el No. 75692 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2019, EXPEDIDA POR REVISOR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 028 del 30 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de San Carlos Guaroa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021, con el No. 83508 del Libro IX, se decretó POR ACTA N° 028 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA, CONSTA REDUCCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 031 del 28 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de San Carlos Guaroa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2021, con el No. 87940 del Libro IX, se decretó POR ACTA NÚMERO 031 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTÍCULO DECIMO QUINTO.

Por Acta No. 35 del 02 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de San Carlos Guaroa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023, con el No. 98891 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO. DE SAN CARLOS DE GUAROA A VILLAVICENCIO.

Por Acta No. 40 del 18 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2024, con el No. 102988 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE VILLAVICENCIO PARA LA MACARENA - META

Por Acta No. 41 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024, con el No. 103224 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO EN LA JURISDICCION (ART. 2 DE LOS ESTATUTOS) DE LA MACARENA A VILLAVICENCIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 76831 de 28 de diciembre de 2019 se registró el acto administrativo No. 35 de 25 de abril de 2018, expedido por Ministerio De Transporte en Villavicencio, que lo habilita para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades. 1.Operar en interes social y particular como empresa de transporte publico terrestre automotor en la modalidad de especialcon los servicios de transporte escolar, transporte de turismo, y trasnporte emoresarial de operación municipal, regional y nacional en todos los niveles del servicio, como sociedad encaminada a garantizar la movilización de personas u objetos dentro del ámbito de las actividades exclusivas y conexas al transporte; 2.Servicio de transporte escolar; 3.Servicio de transporte de turismo; 4.Servicio de transporte empresarial; 5.Celebrar toda clase de negocios licitos, asesorias, consultorias, interventorias, auditorias, y diagnósticos relacionados con el sector del transito y transporte publico; 6.Alquiler de buses, busetas, microbús, camionetas doble cabina, camperos, automóviles, chivas turisticas y cualquier clase de vehiculo; 7.Venta y compra de vehiculos; 8.Talleres,conferencias, capacitaciones relacionadas con el transito y transporte publico; 9.La comercialización de vehiculos, insumós y repuestos para los mismos; 10.Mantenimiento preventivo y correctivo a vehiculos; 11.Creacion de talleres para el mantenimiento del parque automotor y en general; 12.Crear, administrar u operar sistemas de telecomunicaciones y demás sistemas o actividades inherentes al transito y transporte publico;13.Soluciones en transporte a fábricas, empresas, institucional, excursiones,paseos y convenciones a cualquier lugar del país o el exterior; 14.OPeradora de turismo, programadora permanente de excursiones terrestres, marítimas, aéreas y fluviales; 15.Y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social o en su efecto cualquier negocio o acto ilicito; 16.En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier titulo, ser representantes de casas comerciales, industriales, y de servicios afines a la razón social, abrir establecimientos de comercio con tal fin; 17.Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar;18.Dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; 19.Celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; 20.Administrar bienes de sus asociados o de terceros; 21.Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Realizar toda clase de actividades en la industria del transporte. Desarrollarse el campo de la industria del transporte. Realizar la venta y comercialización de polizas y seguros.

22. Prestar sus servicios de transporte terrestre en todas sus modalidades: Pasajeros, servicios intermunicipal, pasajeros servicio urbano, pasajeros servicio mixto, carga y demás que autorice la legislación que rige la materia 23. Prestar sus servicios de transporte fluvial en todas sus modalidades: Pasajeros servicio turismo, pasajeros servicio especial, pasajeros servicio mixto, carga y demás que autorice la legislación que rige la materia 24. Prestar sus servicios de transporte aéreo en todas sus modalidades: Pasajeros de servicio turismo, pasajeros servicio mixto, carga y demás que autorice la legislación que rige la materia

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 25.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 25.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 25.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantia. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G)celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales a sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan segun lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 02 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 98893 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EVER OSWALDO VELA ORJUELA	C.C. No. 3.277.161

Por Acta No. 40 del 18 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2024 con el No. 102987 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	WALDO ENRIQUE MARTINEZ MELO	C.C. No. 77.187.890

REVISORES FISCALES

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 11:58:57
Recibo No. S002203191, **Valor 11600**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RCfGZCzh4y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 35 del 02 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 98892 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FABIO HERNAN MAYORGA ROMERO	C.C. No. 79.361.728	32399-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARLLY TATIANA ROYO RINTHA	C.C. No. 1.121.852.629	155692-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 20 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	43118 del 16 de octubre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 1 del 20 de septiembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	43118 del 16 de octubre de 2012 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 30 de octubre de 2013 de la Contador	47020 del 26 de noviembre de 2013 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 30 de octubre de 2013 de la Contador	47020 del 26 de noviembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 16 del 06 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	60625 del 08 de febrero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 16 del 06 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	60625 del 08 de febrero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 23 del 25 de octubre de 2018 de la Asamblea Accionistas	71075 del 07 de noviembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 25 del 01 de abril de 2019 de la Asamblea De Accionistas	75691 del 17 de septiembre de 2019 del libro IX
*) Cert. del 15 de abril de 2019 de la Revisor Fiscal	75692 del 17 de septiembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 028 del 30 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	83508 del 17 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 031 del 28 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	87940 del 26 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H5021
Otras actividades Código CIIU: H5229 N7911

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 11:58:57
Recibo No. S002203191, **Valor 11600**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RCfGZCzh4y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESCOTRANSTOURS-GUAROA S.A.S.
Matrícula No.: 233879
Fecha de Matrícula: 31 de mayo de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3 5 04 PISO 1 - Centro San Carlos De Guaroa Meta
Municipio: San Carlos de Guaroa, Meta

Nombre: ESCOTRANSTOURS SAS-RESTREPO
Matrícula No.: 274437
Fecha de Matrícula: 04 de febrero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 1A NRO. 17-26 - Centro Restrepo Meta
Municipio: Restrepo, Meta

Nombre: ESCOTRANSTOURS SAS-PTO LOPEZ
Matrícula No.: 274439
Fecha de Matrícula: 04 de febrero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 9A NRO. 16-46 - Comuneros
Municipio: Puerto López, Meta

Nombre: ESCOTRANSTOURS VILLAVICENCIO
Matrícula No.: 362408
Fecha de Matrícula: 11 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 43 D N. 18-40 - Buque
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: ESCOTRANSTOURS GRANADA
Matrícula No.: 362409
Fecha de Matrícula: 11 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CASA 966 BRR PARAISO ALTO - El Paraiso
Municipio: Granada, Meta

Nombre: ESCOTRANSTOURS CONCORDIA
Matrícula No.: 362410
Fecha de Matrícula: 11 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 14 CRA 7 CASA N. 2 BRR PORVENIR - Centro Puerto Concordia Meta
Municipio: Puerto Concordia, Meta

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2025 - 11:58:57
Recibo No. S002203191, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RCfGZCzh4y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESCOTRANSTOURS SAS
Matrícula No.: 378475
Fecha de Matrícula: 28 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MANZANA 59 CASA 11 - Centro Puerto Gaitan Meta
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.590.259.334,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

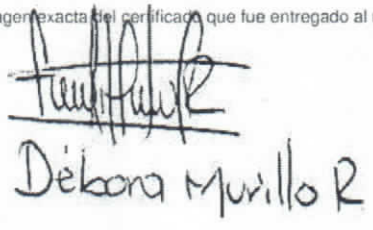
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157269467

(415)7707212489984(8020) 000014115726946 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESCOTRANSTOURS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	San Carlos de Guaroa 6 8 0

41. Dirección principal
CL 41 26 11 CA 101 CONDOMINIO RESIDENCIAL EL EMPORIO

42. Correo electrónico info@escotranstours.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 0	3 1 5 2 1 9 8 7 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 2 0 6 0 5	5 0 2 1	2 0 1 7 0 4 0 6	5 2 2 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre VELA ORJUELA EVER OSWALDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157269467

(415)7707212489984(8020) 000014115726946 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	4 1 7 0 7	
73. Fecha	2 0 1 2 0 3 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 5 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 3 3 7 3 7	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157269467

(415)7707212489984(8020) **000014115726946 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 2 7 7 1 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELA	ORJUELA	EVER	OSWALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 8 7 8 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	MELO	WALDO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesiona

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157269467

(415)7707212489984(8020) **000014115726946 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	7 9 3 6 1 7 2 8		3 2 3 9 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MAYORGA	ROMERO	FABIO	HERNAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 2 1 8 5 2 6 2 9	8	1 5 5 6 9 2

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROYO	RINTHA	MARLLY	TATIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157269467

(415)7707212489984(8020) **000014115726946 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	
162. Nombre del establecimiento		
ESCOTRANSTOURS VILLAVICENCIO		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	
165. Dirección		
CL 41 26 11 CA 101		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 2 4 0 8	2 0 1 9 1 2 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercanti	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN NUMERO Rs - 0035 DE 2018

25 ABR. 2018

"Por la cual se mantiene la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa ESCOTRANSTOURS S.A.S. identificada con Nit 900528482-9, de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017"

EL DIRECTOR TERRITORIAL META
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y los Decretos 087 del 17 de enero de 2011, 1079 del 26 de Mayo de 2015 Capitulo 6, Articulo 2.2.1.6.7.3 modificado por el Decreto 431 de 2017 en su Articulo 12.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Articulo 3 de la Ley 105 de 1993, *"El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica..."*

Que el Articulo 9 de la Ley 336 de 1996, establece *" El servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestará por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente.... "*.

Que el Articulo 2.2.1.6.4. del Decreto 1079 de 2015 establece: *Servicio público de transporte terrestre automotor especial es* aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capitulo.

Que en el Capitulo 6, Sección 7, Articulo 2.2.1.6.4.1 del citado decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015 establece los requisitos que se deben exigir para habilitar una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial los cuales fueron modificados por el Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017 en su Articulo 12.

Que en vigencia del Decreto 174 de 2001 la Empresa ESCOTRANSTOURS GUAROA S.A.S., identificada con Nit 900528482-9, se habilitó mediante Resolución No 065 del 28 de diciembre de 2012 expedida por la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que con Resolución 058 del 5 de junio de 2013, la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte reconoció el cambio de razón social a la Empresa ESCOTRANSTOURS GUAROA S.A.S., por el de ESCOTRANSTOURS S.A.S.

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO Rs-0035 DEL 25 ABR. 2018 DE HOJA No. 2

""Por la cual se mantiene la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa ESCOTRANSTOURS S.A.S., identificado con Nit 900528482-9; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017".

Que el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017 establece: "Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así:

«Artículo 2.2.1.6.4.1. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto."

Que el Representante Legal de la Empresa ESCOTRANSTOURS S.A.S., identificado con Nit 900528482-9, mediante documentación radicada con los números 20185500005992 del 23 de febrero de 2018 y 20185500013592 del 25 de abril de 2018, presenta solicitud ante esta dirección territorial para mantener la habilitación para su representada en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial bajo las condiciones exigidas en el Artículo 12 del Decreto 431 del 14 de Marzo de 2017.

Que la Dirección Territorial Meta, adelanto los análisis Técnico y financieros mediante el Formato de Verificación de requisitos habilitación empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Código AUT-F-0045, el cual hace parte integral de este acto administrativo y concluye que revisados y analizados los diferentes requisitos técnicos y financieros y la comprobación del capital pagado y patrimonio líquido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 numerales 1 al 18 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, es viable mantener la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la habilitación y la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa ESCOTRANSTOURS S.A.S. identificada con Nit 900528482-9, para continuar prestando el servicio público de transporte terrestre automotor especial, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL:	ESCOTRANSTOURS S.A.S.
NIT	900528482-9
DOMICILIO:	SAN CARLOS DE GUAROA -META
DIRECCION:	Calle 3 No. 5 – 04, Piso 1 Urb. La Manguita.
TELEFONOS:	3152198747 y 3202037569
CORREO ELECTRONICO:	escotransas@hotmail.com
RADIO DE ACCION:	Nacional
TIPO DE VEHICULO:	Los homologados para el servicio
PATRIMONIO:	$1.481.076.711.oo
VIGENCIA :	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento
Norma:	Decreto 431 de Marzo 2017, Articulo 12

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones

Scanned by CamScanner

""Por la cual se mantiene la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa ESCOTRANSTOURS S.A.S., identificada con Nit 900528482-9; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017".

establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación. La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrado.

ARTÍCULO TERCERO – Notificar esta Resolución al Representante Legal de la Empresa así:

Razón Social	Nit	Ciudad	Dirección
ESCOTRANSTOURS S.A.S.	900528482-9	SAN CARLOS DE GUAROA - (META)	Calle 3 No. 5 – 04, piso 1, Urb. La Manguita

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden de conformidad con la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación, según los artículos 76 y 77 del citado código.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio- Meta, a los

25 ABR. 2018

LUIS EDUARDO MUÑOZ AGUDELO

Elaboró: Martha Lucia Jimenez Rey
Revisó- Aprobó: Luis Eduardo Muñoz Agudelo
25-04-2018

Scanned by CamScanner